



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 206- 2023-MDC-GM

Catacaos, 26 de octubre de 2023

VISTO:

El INFORME N° 903-2023-MDC-OGAYF-OA de fecha 10 de octubre 2023, suscrito por la Oficina de Abastecimiento; INFORME N° 92-2023-MDC/OGAYF de fecha 16 de octubre de 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; INFORME N° 363-2023/MDC-OGAJ de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Artículo 55.- PATRIMONIO MUNICIPAL Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, la Directiva N° 06-2021-EF/54.01 en adelante LA DIRECTIVA, denominada: “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.0, vigente a partir de 27 de diciembre de 2021, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al Patrimonio de las Entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el Artículo 47° de la Directiva N° 06-2021-EF/54.01, establece que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el “Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el cual registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC, Por su parte el artículo 48° de la citada Directiva, establece las causales para dar de baja a los bienes, entre estos, la contemplada en el Literal h) RAEE “AEE que han alcanzado el fin de vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos comprende también a sus componentes accesorios y consumibles”

Que, el artículo 49° de la Directiva, regula el trámite para la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales señalando en el numeral 49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. Asimismo, el artículo 49.2 Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”.

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos sólidos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, en el numeral 7.1 Sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja: de otro lado 7.5 en su literal a) La Entidad registra el número de la resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como RAEE en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE donados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, mediante el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento determina que el citado decreto tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la Gestión por resultados;

Que, mediante **INFORME N° 903-2023-MDC-OGAYF-OA** de fecha 10 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, a través de la cual da a conocer que la Oficina de Margesi de Bienes de la Municipalidad cuenta con un Centro de Acopio que a la fecha cuenta con 361 bienes patrimoniales en estado RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) y chatarra; siendo así remite el Informe técnico para dar de baja 361 Bienes Patrimoniales, previo informes técnicos a las áreas correspondientes para la emisión del documento resolutivo de aprobación de la BAJA de estos 361 bienes por causal RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) y estado Chatarra de los cuales:

275 bienes son calificados como RAEE

86 bienes calificados como CHATARRA

Que, mediante **INFORME N° 92-2023-MDC/OGAY F** de fecha 16 de octubre de 2013, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, al Gerente Municipal solicitando realizar las coordinaciones con las áreas competentes para la emisión del documento resolutivo para dar de BAJA a 361 Bienes Patrimoniales de la Oficina de Margesi de Bienes.

Que, mediante Provedo inmerso en el Informe N° 92-2023 de fecha 11 de octubre el Gerente Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su informe legal correspondiente.

Que, con **INFORME N° 363-2023-MDC-GAJ** de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión: que, resulta **PROCEDENTE la APROBACION de DAR DE BAJA a 275 BIENES CALIFICADOS como RAEE y 86 BIENES CALIFICADOS COMO CHATARRA**, así mismo se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de Modernización de la gestión del estado tiene como finalidad gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo necesario dar de baja a los bienes patrimoniales detallados en el anexo del INFORME N° 903-2023-MDC-OGAYF-OA de fecha 10 de octubre de 2023;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la BAJA a 275 BIENES CALIFICADOS COMO RAEE Y 86 BIENES CALIFICADOS COMO CHATARRA, bienes que se encuentran en el centro de acopio de la Oficina de Margesi de Bienes de esta Municipalidad Distrital de Catacaos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, a la oficina de Administración Financiera, para que registre la Baja Contable de los bienes muebles patrimoniales que hace referencia el artículo precedente, así como a la Oficina de Margesi de Bienes, registre la Baja Patrimonial de los bienes muebles detallados en el Informe Técnico N° 01 anexo.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

CPC. Carlos Alberto Anastasio More

MAT. 07 - 2280

GERENTE MUNICIPAL